



### **VISTOS:**

El Informe N° D000461-2023-JUS/PGE-GG-UFACGD, emitido por la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° D000377-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000911-2023-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1446 se modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporándose el artículo 5-A, donde se establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad, entre otros, velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, hacia la obtención de resultados;



Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito, entre otros, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública";

Que, bajo dicho marco normativo, con la Resolución de Gerencia General N° 33-2021-PGE/GG se aprueba el Mapa de Procesos de la Procuraduría General del Estado, que comprende entre sus procesos de soporte, al proceso S01 Gestión Documental;

Que, de otro lado, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D0000062-2022-JUS/PGE-PG, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG "Directiva que establece el Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Documentos Normativos de la Procuraduría General del Estado", que desarrolla el procedimiento que permite formular, aprobar y evaluar los documentos normativos de la Procuraduría General del Estado, siendo uno de ellos el "Manual";

Que, con la Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se crea la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dependiente de la Gerencia General; estableciéndose además las funciones correspondientes para dicha unidad funcional;

Que, en aplicación de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y la Directiva N° 002-2022-PGE/PG antes mencionadas, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, con la asistencia técnica de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha elaborado la propuesta de "Manual de Procedimientos del Proceso S01.01 Gestión Documentaria";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.3 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y el numeral 9.4.3 de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, los Manuales de Procedimientos se aprueban por Resolución de Gerencia General, al ser la máxima autoridad administrativa de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; previa revisión del dueño del proceso y de los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en la entidad;

Que, en ese sentido, mediante el informe de vistos, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, en su calidad de dueño del proceso, ha sustentado y remitido a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la



propuesta de “Manual de Procedimientos del Proceso S01.01 Gestión Documentaria”; concluyendo que, resulta viable que se proceda con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, a cargo del proceso de modernización y de la gestión por procesos en la Procuraduría General del Estado, luego de realizada la evaluación correspondiente, emite opinión técnica favorable para la aprobación del “Manual de Procedimientos del Proceso S01.01 Gestión Documentaria”; señalando además que, el mismo se encuentra conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y la Directiva N° 002-2022-PGE/PG; recomendando su aprobación;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de la Gerente General, mediante el cual se apruebe el “Manual de Procedimientos del Proceso S01.01 Gestión Documentaria”, elaborado y sustentado por la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, para lo cual se cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y la Directiva N° 002-2022-PGE/PG;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP; y la Resolución del Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Aprobación de Manual de Procedimientos**

Aprobar el “Manual de Procedimientos del Proceso S01.01 Gestión Documentaria” de la Procuraduría General del Estado, a cargo de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



### **Artículo 2.-Notificación**

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General efectúe la notificación de la presente resolución a todas las unidades de organización de la Procuraduría General del Estado.

### **Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente resolución en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente  
**AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ**  
**GERENCIA GENERAL**  
**Procuraduría General del Estado**